

Contenido

[1. AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE 1](#_Toc49505134)

[2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA CONTABLE 3](#_Toc49505135)

[2.1. DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD. 3](#_Toc49505136)

[3. POLÍTICAS CONTABLES 4](#_Toc49505137)

[4. DATOS EN LOS REGISTROS CONTABLES. 11](#_Toc49505138)

[5. DOCUMENTOS FUNDAMENTALES. 14](#_Toc49505139)

[6. CATÁLOGO DE CUENTAS. 15](#_Toc49505140)

[6.1. ESTRUCTURA Y CODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO. 15](#_Toc49505141)

[6.2. ESTRUCTURA PRIMARIA DE LA CLASIFICACIÓN GENERAL 15](#_Toc49505142)

[6.3. ESTRUCTURA DE LOS RUBROS DE AGRUPACIÓN. 15](#_Toc49505143)

[6.4. CATÁLOGO DE CUENTAS AGROINDUSTRIAL. 16](#_Toc49505144)

[7. MANUAL DE APLICACIÓN DE CUENTAS 31](#_Toc49505145)

[**11.** **ACTIVO CORRIENTE** 31](#_Toc49505146)

[**12.** **ACTIVO NO CORRIENTE** 36](#_Toc49505147)

[**21.** **PASIVO CORRIENTE.** 42](#_Toc49505148)

[**22.** **PASIVO NO CORRIENTE.** 46](#_Toc49505149)

[**31. CAPITAL Y RESERVAS.** 48](#_Toc49505150)

[**32. RESULTADOS POR APLICAR.** 49](#_Toc49505151)

[**41. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN** 50](#_Toc49505152)

[**42. OTROS COSTOS Y GASTOS.** 51](#_Toc49505153)

[**51. INGRESOS POR VENTAS.** 54](#_Toc49505154)

[**52. OTROS PRODUCTOS.** 54](#_Toc49505155)

[**61. CUENTA LIQUIDADORA.** 55](#_Toc49505156)

[**71. CUENTAS DE ORDEN** 56](#_Toc49505157)

[**72. CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA** 57](#_Toc49505158)

# AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE

Yo, **AUDITOR** , en representación de **SOCIEDAD AUDITORA, S.A. de C.V.**, de este domicilio con número de inscripción profesional **0000**, por este medio **HACE CONSTAR**: Que he revisado la solicitud presentada el **FECHA** , por **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL,** actuando en calidad de representante legal, de la sociedad **EMPRESA EJEMPLO, S.A. DE C.V.,** del domicilio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; cuya actividad principal es: Comercialización de (**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR**), por lo que solicita se le autorice el Sistema Contable descrito, el cual se procesará de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Manual de aplicación de Cuentas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que está comprobada la existencia legal de la sociedad antes mencionada, así como la personería del solicitante.
2. Que la sociedad ha cumplido a la fecha con las obligaciones formales establecidas en el título I y II del Código de Comercio.
3. Que se ha verificado que el mencionado sistema contable presenta un sistema de registro conforme a Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) y, que las mismas constituyen una aceptación de la técnica contable para el mencionado negocio.

**POR TANTO:**

De conformidad a los considerandos antes mencionados y con base en el artículo 17 literal a) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría; se resuelve:

1. AUTORIZAR su Sistema Contable para el uso de sus operaciones normales, el cual se llevará mediante el uso de **programas electrónicos** a la sociedad **EMPRESA EJEMPLO, S.A. DE C.V.,** del domicilio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; cuya actividad principal es: Comercialización de (**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR)** a efectos de que se le autorice su Sistema Contable.
2. La sociedad **EMPRESA EJEMPLO, S.A. DE C.V.,** del domicilio situado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, y Número de Identificación tributaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; cuya actividad principal es: Comercialización de (**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR)**.

DEBERÁ observar todos los requisitos ordenados en el Libro Segundo, Título II del Código de Comercio y demás disposiciones legales que le son aplicables.

1. Las operaciones contables de la compañía serán registradas de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).
2. DEVUELVO el original de la Descripción del Sistema Contable, Catálogo de Cuentas y Manual de Cuentas debidamente sellados.

Por: **SOCIEDAD AUDITORIA, S.A. DE C.V.**

Registro CVPCPA N° 0000

Lic. AUDITOR

Representante Legal

Inscripción profesional N°0000

San Salvador, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2017.

# DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA CONTABLE

## DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD.

* La Sociedad EMPRESA EJEMPLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse EMPRESA EJEMPLO, S.A. DE C.V., fue constituida en San Salvador, como una sociedad anónima de capital variable de nacionalidad salvadoreña, inscrita al número \_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades que lleva el Centro Nacional de Registro, del folio \_\_\_\_\_\_ al folio \_\_\_\_\_\_, inscrita en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Plazo de la sociedad: Tiempo indeterminado
* Actividad económica principal:
  + DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA .
* Capital Social de Constitución: $ 2,000.00
* NIT:
* NRC:
* DIRECCION , Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.
* Método de valuación: Costo de adquisición
* Registro de Inventarios: Permanente

# POLÍTICAS CONTABLES

* **Base de presentación y elaboración de estados financieros.**

Los Estados Financieros de EMPRESA EJEMPLO, S.A. DE C.V., se preparan con base a lo requerido por la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), por lo que las cifras reveladas en los mismos deben de cumplir con los requerimientos de medición, reconocimiento y revelación de la información financiera, establecida en la normativa internacional mencionada.

* Acumulación y devengo en los registros contables.

La compañía elaborará sus Estados Financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando el principio básico de acumulación, es decir las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas en el periodo contable en que se realicen.

* **Conjunto completo de estados financieros.**

Con base a lo establecido por la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), **EMPRESA EJEMPLO, S.A. DE C.V.**, debe emitir al final de cada periodo contable, los Estados Financieros siguientes:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Resultados Integral
3. Estado de Cambios en el Patrimonio
4. Estado de Flujo de Efectivo
5. Resumen de políticas contables significativas y notas explicativas a los Estados Financieros.

* **Unidad monetaria.**

Los registros contables de la compañía y sus libros exigidos legalmente se llevarán en dólares de los Estados Unidos de América, representados por el símbolo U$ en los Estados Financieros, según lo permitido por la Ley de Integración Monetaria y el Código de Comercio.

Los flujos de transacciones en moneda extranjera son convertidos a la moneda de curso legal utilizada por la Compañía para presentar sus estados financieros, aplicando a la partida en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas vigente a la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión.

* **Periodo contable.**

El período contable para el cual informa la Compañía es del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

* Los estados financieros son preparados de forma anual, en armonía con el período contable y bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía. Con base a lo establecido en el pacto social y en el Código de Comercio vigente, la aprobación de los estados financieros es una atribución exclusiva de la Junta General de Accionistas.
* Las operaciones que se registren en los mismos deberán estar respaldadas con la documentación sustentadora correspondiente y dar cumplimiento a las normas establecidas en el Código de Comercio.

Las operaciones serán asentadas a medida que se vayan efectuando, permitiéndose un atraso para efectos tributarios de dos meses, tanto en los libros contables, como administrativos, y otros de exigencia legal. Esto sin perjuicio de las sanciones, multas y otros que se haga acreedor por tales atrasos establecidos de conformidad a las normas legales aplicables por otras entidades gubernamentales.

* Las notas a los estados financieros se presentarán de una forma sistemática. Estas comprenderán aspectos relativos tanto a los antecedentes de la Compañía; la conformidad con la normativa contable que le aplique; y las políticas contables relacionadas con los componentes significativos que integran los estados financieros; así como un adecuado sistema de referencia cruzada para permitir su identificación.
* El estado de flujos de efectivo contiene información acerca de los flujos de efectivo habidos durante el período, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiación.
* Para informar sobre los flujos de efectivo de las actividades de operación, se utiliza el Método Indirecto, según el cual se comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos, cifra que se corrige luego por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias asociadas con flujos de efectivo de actividades clasificadas como de inversión o financiación.
* Los flujos de efectivo correspondientes a pagos de intereses se presentan por separado dentro del estado de flujos de efectivo, clasificándose como salidas de efectivo por actividades de operación debido a que entran en la determinación de la ganancia o pérdida neta.
* Efectivo y equivalentes de efectivo.

Los fondos manejados por la entidad, sean propios o recibidos en calidad de préstamos, etc., son depositados en cuentas bancarias con el fin de salvaguardarlos y de tener un control sobre los mismos. Todo depósito a plazo siempre y cuando sea menor a 90 días debe ser registrado como parte de los equivalentes de efectivo. Las cuentas bancarias deben ser conciliadas mensualmente, de tal manera que los saldos según registros contables y registros de bancos queden claramente identificados.

* Inversiones financieras (corto plazo).

Las inversiones en instrumentos financieros de mercado, realizadas en valores temporales o destinados para la venta, se registran al costo más los costos de transacción. A la fecha de cierre se evalúa si existe un posible deterioro de valor en estas inversiones, comparando el saldo en balance con el precio obtenible en el mercado. En el caso de deterioro se registra la pérdida contra el resultado del periodo.

* Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar.

Los importes de las cuentas por cobrar serán valuadas a su valor razonable de recuperación final del ejercicio contable tomando en cuenta el importe de cualquier descuento y rebajas realizadas, no tienen intereses y están representadas por ventas de los servicios proporcionados a los clientes. Las cuentas por cobrar se miden al valor facturado menos los abonos recibidos por los clientes, al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables.

Para aquellas cuentas por cobrar que se consideren de cobro dudoso, debe considerarse lo siguiente:

1. Debe crearse con cargo a gastos una estimación razonable que cubra los importes que pudieran resultar incobrables en el futuro, con lo anterior, las cuentas por cobrar se presentan en los Estados Financieros a su valor estimado de recuperación.
2. El saldo de las cuentas de dudoso cobro, se calculará mediante el análisis individual de cada uno de los deudores.
3. La estimación para cuentas de dudosos registrada debe mostrarse por separado disminuyendo el total de los documentos y cuentas por cobrar.

* Impuestos fiscales por cobrar.

Se registrará en está cuenta el porcentaje en concepto de IVA derivado de las compras efectuadas, así como también todo impuesto retenido y percibido que como consecuencia de las operaciones se apliquen en las compras y el anticipo del Impuesto Sobre la Renta pagado al fisco de forma mensual, según pago a cuenta en su porcentaje vigente.

* **Inventarios.**

En los inventarios se aplican los valores de costo y gastos asociados a dichas compras. Los inventarios disponibles para la venta se expresan al valor menor establecido entre el costo registrado de los bienes contra su precio de venta, deduciéndole a este los costos correspondientes de terminación y venta. El costo unitario que se mantiene en libros es establecido aplicando el costo promedio.

**Deterioro de los inventarios para la venta:**

Sobre los inventarios para la venta, en cada fecha de cierre se evalúa si existe deterioro importante de valor comparando el importe en libros de cada partida del inventario con su precio de ventas menos los costos de terminación y venta, si se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados.

* **Gastos anticipados realizados.**

Se registrará en esta cuenta todos aquellos activos corrientes que por su naturaleza permitan obtener beneficios económicos futuros estimados en un año y de los cuales, se incurra a su pago inmediato por anticipado a su uso.

* **Propiedad, planta y equipo.**

Los bienes muebles serán valuados al costo de adquisición. Con base a las exigencias de las Normas Internacionales, la propiedad, planta y equipo podrá ser valuada por peritos valuadores independientes para determinar valores de mercado.

La depreciación se calculará por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos depreciables.

Las ganancias y pérdidas provenientes del retiro o venta de activos fijos se incluirán en los resultados del año a través de partidas separadas, así como los gastos por reparaciones y mantenimientos los que no extenderán la vida de los activos. Al final de cada año la administración realizará las estimaciones respectivas para determinar si la propiedad, planta y equipo ha sufrido deterioro, la cual será ajustada con cargos a resultados correspondientes.

Deterioro de los Activos:

El valor de un activo se deteriora cuando su importe en libros excede a su importe recuperable.

El procedimiento para el deterioro de los activos será el siguiente:

1. Se obtendrá un informe técnico de la situación del activo anualmente, el cual incluirá un valor estimado de activo en las actuales condiciones.
2. Si es que el valor indicado en el informe técnico es inferior al valor en libros del activo (valor neto) se realizará el siguiente registro contable:

* Débito a la Cuenta de deterioro de Activos
* Crédito a la Cuenta del Activo Fijo

Porcentajes de Depreciación

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de Activo** | **Años de Vida Útil** | **% de Depreciación** |
| Edificios | 20 | 5% |
| Instalaciones y Adecuaciones | 4 | 25% |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | 2 a 3 | 50% y 33.33% |
| Equipo de Transporte | 5 | 20% |
| Maquinaria y Equipo | 5 a 12 | 20% a 8.33% |
| Programas y Licencias de Computación y Bases de Datos. | 4 | 25% |

* **Propiedades de inversión.**

Las propiedades de inversión serán medidas inicialmente por su costo de adquisición más todos los gastos directamente atribuibles. Una vez reconocidas inicialmente, serán medidas al valor razonable al final del ejercicio económico, siempre y cuando, éste se pueda medir de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado. Los cambios en el valor razonable serán reconocidos en resultados.

* **Arrendamientos.**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros y operativos, siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado de la compañía, será arrendamiento financiero. Todos los demás arrendamientos que determinen un canon mensual por operaciones normales serán clasificados como operativos.

Los derechos sobre los activos mantenidos en arrendamiento financiero se reconocen como activos de la compañía al valor razonable de la propiedad arrendada (o, si son inferiores, por el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento) al inicio del arrendamiento.

El correspondiente pasivo con el arrendador se incluye en el Estado de Situación Financiera como una obligación por el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento se reparten entre cargas financieras y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los cargos financieros se deducen en la medición de resultados. Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor, se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la compañía. Las rentas por pagar de arrendamientos operativos se cargan al Estado de Resultados sobre una base Lineal a lo largo del plazo del arrendamiento correspondiente.

* **Activos intangibles.**

Los activos intangibles de la compañía se reconocen mediante el costo de adquisición como Activos no Corrientes, menos la amortización y pérdidas por el deterioro acumulado. La amortización es sobre la base del método de línea recta. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

* Reconocimiento de costos y gastos.

La empresa emplea el método de acumulación para reconocer sus ingresos y gastos.

Los ingresos, costos y gastos serán reconocidos contablemente en el momento en que se formalicen, mediante el principio contable de la base de lo acumulado o devengado, según lo establece la sección 2, y cuando se transfieren al cliente los riesgos o beneficios. Los anticipos recibidos de clientes sobre cualquier compromiso adquirido serán reconocidos como parte de los pasivos corrientes y/o no corrientes en caso de compromisos a largo plazo, siempre y cuando la compañía los haya recibido, pero no devengado.

* Beneficio a los empleados.

Los beneficios a empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que la empresa proporcione a los empleados a cambio de sus servicios:

1. Beneficios a corto plazo: son los beneficios diferentes de los beneficios por la terminación y de los beneficios por compensación en instrumentos financieros de capital, cuyo pago debe ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios: sueldos, salarios, bonificación anual por logro de metas, cotización al ISSS, cotización a las AFP, vacaciones, ausencias remuneradas por incapacidades, aguinaldo y comisiones.
2. Indemnizaciones:

Las compensaciones que van acumulándose a favor de los empleados de la Compañía según el tiempo de servicio, de acuerdo con la disposición del Código de Trabajo y de acuerdo con el Código de Comercio (Art. 447), pueden llegar a serles pagadas en caso de despido sin causa justificada.

1. Beneficios por Planes de Aportaciones definidos

Los costos por pensiones corresponden a un plan de beneficios por retiro, mediante el cual la compañía y los empleados efectúan aportes a un fondo de pensiones administrado por instituciones especializadas y autorizadas por el Gobierno de El Salvador. Estas instituciones están reguladas por la ley de sistema de ahorro para pensiones.

* **Deudas con Proveedores y Acreedores.**

Los proveedores y acreedores son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los importes de acreedores comerciales se contabilizan al tipo de moneda en curso que es Dólares de los Estados Unidos de América y los denominados en moneda extranjera se convierten a la unidad monetaria, usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas si existieran por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

* **Deudas financieras a corto y largo plazo.**

Para créditos a corto plazo, cuyo vencimiento es menor a un año, su registro inicial es al valor de la transacción, es decir, al valor otorgado por la institución. Cuando se trate una transacción de financiación, mayor a un año. La Sociedad, medirá los préstamos bancarios al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés pactada en contrato, de no existir se utilizará la tasa del mercado para un instrumento de deuda similar.

En el caso de créditos a corto plazo la Sociedad medirá al valor original de crédito menos los pagos de capital efectuados a la fecha del balance. Con relación a los Préstamos a más de un año, la Sociedad medirá al valor presente de los pagos futuros descontados a la tasa de interés vigente a la fecha de presentación del balance. Así mismo para este tipo de créditos se deberá registrar la porción a pagar en un año, al pasivo corriente.

La Sociedad revelará los pagos a menos de un año en el pasivo corriente, así mismo revelará los créditos medidos al valor original de la transacción, y los créditos medidos al valor presente, se revelará sus plazos, tasas de interés pactado, garantías, valores amortizados durante el año.

* **Intereses por préstamos bancarios.**

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros, y al final de cada año se reconocen todos los intereses devengados al cierre de ejercicio.

* **Pasivos por impuestos corrientes.**

Reconocimiento y medición de los pasivos por impuestos corrientes: Se registrarán como un pasivo corriente el impuesto sobre la renta de los porcentajes sobre la base imponible calculada según nuestra legislación. Se reconocerá como pasivo por impuesto corriente el valor neto a pagar después de descontar los pagos anticipados realizados en el ejercicio impositivo y los valores que quedaron a favor de ejercicios anteriores según el caso, y cuya liquidación sea menor a un año a partir de la fecha del balance. Se deberá revelar en notas a los estados financieros, el valor registrado en concepto de impuesto sobre la renta, se registrará en los estados financieros como un gasto. Los porcentajes de impuesto sobre la renta pueden variar de acuerdo a los cambios de la legislación vigente en El Salvador.

* **Reserva legal.**

El porcentaje de reserva legal que se reconocerá será del 7% aplicado sobre la utilidad neta de cada ejercicio corriente, hasta el mínimo legal que establezcan las leyes mercantiles salvadoreñas vigentes. La compañía puede reconocer otro tipo de reservas. Las cuales podrán formar parte del patrimonio neto siempre y cuando las mismas se obtengan de las utilidades netas de cada periodo.

* **Clasificación de los gastos.**

Para la presentación de los gastos en el Estado de Resultados, los gastos de operación de la compañía son clasificados de acuerdo con su función o sea según el área en la cual es utilizada la erogación o gasto. La clasificación se da en los rubros de Gastos de Venta, Gastos de Administración y otros gastos. Por separado es aplicado el Costo de Ventas.

* **Gastos financieros.**

Todos los costos y gastos por préstamos tales como intereses, comisiones, impuesto a las transferencias electrónicas y otros cargos por financiamiento recibido en cualquier forma de contratación, se reconocen en los resultados del periodo en el que se incurren.

# DATOS EN LOS REGISTROS CONTABLES.

La contabilidad se llevará en hojas separadas y en libros empastados y foliados.

La forma de operar será por proceso mecanizado o computarizado.

Los libros legales que se utilizarán serán:

**Libros Administrativos**

1. Libro de Actas de Junta General de Accionistas.
2. Libro de Aumento y Disminución de Capital.
3. Libro de Registro de Accionistas.
4. Libro de Actas de Junta Directiva y/o Administrador Único

**Libros de Contabilidad**

1. Libro de Ventas a Contribuyentes.
2. Libro de Ventas a Consumidor Final.
3. Libro de Compras.
4. Libro Diario - Mayor.
5. Libro de Estados Financieros.

Los libros auxiliares serán:

1. **Libro mayor auxiliar**, que consistirá en un desglose de todas las cuentas hasta el último nivel de detalle, que mostrará las transacciones registradas en forma individual, clasificadas en cada cuenta contable. Para cada cuenta mostrará el saldo inicial, los cargos, los abonos y el saldo final.
2. **Libro Registro Auxiliar de Utilidades**, que detallará las utilidades por ejercicio o período de imposición que contenga la determinación de su monto, la pagadas o acreditadas, su capitalización o reinversión y las disminuciones de capital o patrimonio, que permita identificar los valores por los conceptos anteriores, por cada socio o accionista, el cual guardará correspondencia con la contabilidad.

Las operaciones se asentarán en los registros administrativos y en los contables legalizados de la siguiente manera:

1. **Libro de Actas de Junta General de Accionistas**

Se asentarán en la medida en que se realicen las sesiones, deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la sesión o por dos de los accionistas presentes a quienes la propia junta haya comisionado al efecto. La misma situación deberá realizarse para las actas de Junta Directiva.

1. **Libro de Aumentos y Disminuciones de Capital**

Se anotarán los movimientos del capital social según los acuerdos de la Junta General de Accionistas y según reglamentación legal del Código de Comercio vigente.

1. **Libro de Registro de Accionistas**

Este libro registrará las acciones propiedad de cada accionista de la sociedad. Se abrirá una cuenta separada para cada accionista que mostrará: nombre del accionista, dirección del domicilio, datos de contacto, descripción completa de cada transacción de suscripción, adquisición, venta, traspaso, pago y valor de las acciones de su propiedad. Se harán las anotaciones de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio Vigente.

1. **Libro de Administrador Único**

Se anotarán actas de las sesiones con el Administrador Único y los Accionistas, conteniendo los acuerdos tomados, los cuales se asentarán de acuerdo con la Ley y lo pactado en la Escritura de Constitución de la sociedad.

1. **Libro de Ventas a Contribuyentes**

Se registrarán las ventas con comprobantes de crédito fiscal de acuerdo a los requerimientos del Código Tributario (artículo 141) y el Reglamento de Aplicación del Código Tributario (artículo 82, 85 y 87), indicando el orden correlativo y cronológico, el número de registro y nombre del cliente.

1. **Libro de Ventas a Consumidor Final**

Se registrarán las ventas con factura de acuerdo a los requerimientos del Código Tributario (artículo 141) y el Reglamento de Aplicación del Código Tributario (artículo 82, 83, 84 y 87), indicando el orden correlativo y cronológico de las ventas.

Así mismo dicho libro contendrá un anexo con el detalle de las exportaciones efectuadas en cada periodo tributario.

1. **Libro de Compras**

Se registrarán las compras de acuerdo a los requerimientos del Código Tributario (artículo 141) y el Reglamento de Aplicación del Código Tributario (artículo 82 y 86), indicando el orden correlativo y cronológico, el número de registro y nombre del proveedor.

1. **Libro Diario – Mayor**

Este libro consistirá en una lista de todas las partidas contables en orden correlativo y cronológico y Se asentarán en orden cronológico las partidas correspondientes a las operaciones que se realicen, por cuenta propia o ajena. Las operaciones que se registren en los mismos estarán respaldadas con la documentación sustentadora correspondiente y en cumplimiento a las normas establecidas en el Código de Comercio. Las operaciones serán asentadas a medida que se vayan efectuando diariamente.

.

1. **Libro de Estados Financieros**

En el Libro de Estados Financieros, deberá asentarse El Estado de Situación Financiera,

El Estado de Resultados, El Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio (propósito mercantil), y las Notas correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 442 del Código de Comercio.

# DOCUMENTOS FUNDAMENTALES.

Los documentos de respaldo de las operaciones asentadas en los registros contables de la sociedad serán aquellos que demuestren o expliquen la sustancia económica de cada operación, sin importar la mera forma legal (atendiendo al párrafo 2.8 de las NIIF para las PYMES), las decisiones tomadas por la Administración que consten en los libros administrativos, los requerimientos legales aplicables a la sociedad y cualquier otro documento que se considere probatorio de las operaciones, en particular:

* 1. El justificante de los ingresos serán los comprobantes de crédito fiscal, facturas de consumidor final o en su defecto ticket de caja debidamente autorizados por la Administración Tributaria.
  2. El justificante de los egresos serán los créditos fiscales por compras, recibos por servicios y otros comprobantes justificativos.
  3. Para los comprobantes de diario, lo serán aquellos documentos o criterios de la Administración que demuestren la sustancia económica de cada operación.
  4. El funcionario encargado de autorizar los comprobantes contables será el contador.
  5. Se harán comprobantes de diario individuales para cada transacción.

San Salvador, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2017.

Por: SOCIEDAD AUDITORA, S.A. DE C.V.

Registro CVPCPA N° 0000

NOMBRE Lic. AUDITOR

Representante Legal Representante Legal

Inscripción profesional N°0000

# CATÁLOGO DE CUENTAS.

## 6.1. ESTRUCTURA Y CODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO.

Un Dígito Clasificación General

Dos Dígitos Rubros de Agrupación

Cuatro Dígitos Cuenta de Mayor

Seis Dígitos Sub Cuenta

Ocho Dígitos Cuenta de Detalle

Diez Dígitos Cuenta Analítica

## 6.2. ESTRUCTURA PRIMARIA DE LA CLASIFICACIÓN GENERAL

1. ACTIVO
2. PASIVO
3. PATRIMONIO
4. CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS
5. CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS
6. CUENTA DE CIERRE
7. CUENTAS DE ORDEN

## 6.3. ESTRUCTURA DE LOS RUBROS DE AGRUPACIÓN.

11- ACTIVO CORRIENTE

12- ACTIVO NO CORRIENTE

1. PASIVO CORRIENTE
2. PASIVO NO CORRIENTE
3. CAPITAL Y RESERVAS
4. RESULTADOS POR APLICAR
5. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN
6. OTROS COSTOS Y GASTOS
7. INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS
8. OTROS PRODUCTOS

61- CUENTA LIQUIDADORA

71- CUENTAS DE ORDEN

72- CUENTAS DE ORDEN POR EL CONTRARIO

## 6.4. CATÁLOGO DE CUENTAS AGROINDUSTRIAL.

|  |  |
| --- | --- |
| **1** | **ACTIVO** |
| **11** | **ACTIVO CORRIENTE** |
| **1101** | **EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO** |
| **110101** | **CAJA** |
| 11010101 | Caja General |
| 11010102 | Caja Chica |
| **110102** | **BANCOS MONEDA NACIONAL** |
| **11010201** | **CUENTA CORRIENTE** |
| 1101020101 | Banco de América Central, S.A. |
| 1101020102 | Banco Cuscatlan de El Salvador, S.A. |
| 1101020103 | Banco Davivienda, S.A. |
| 1101020104 | Banco Scotiabank de El Salvador, S.A. |
| 1101020105 | Banco Agrícola, S.A. |
| 1101020106 | Banco Promerica |
| **11010202** | **CUENTA DE AHORRO** |
| 1101020201 | Banco de América Central, S.A. |
| 1101020202 | Banco Citibank de El Salvador, S.A. |
| 1101020203 | Banco HSBC Salvadoreño, S.A. |
| 1101020204 | Banco Scotiabank de El Salvador, S.A. |
| 1101020205 | Banco Agrícola, S.A. |
| 1101020206 | Banco Promerica |
| **11010203** | **DEPÓSITOS A PLAZO** |
| 1101020301 | Depósito a Plazo menor de tres meses |
| 1101020302 | Depósito a Plazo menor de seis meses |
| **110103** | **BANCOS MONEDA EXTRANJERA** |
| **11010301** | **CUENTA CORRIENTE** |
| 1101030101 | Banco en el extranjero 1 |
| 1101030102 | Banco en el extranjero 2 |
| **11010302** | **CUENTAS DE AHORRO** |
| 1101030201 | Banco en el extranjero 1 |
| 1101030202 | Banco en el extranjero 2 |
| **11010303** | **DEPÓSITOS A PLAZO** |
| 1101030301 | Depósito a Plazo menor de tres meses |
| 1101030302 | Depósito a Plazo menor de seis meses |
| **1102** | **CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR** |
| **110201** | **CUENTAS POR COBRAR CRÉDITOS OTORGADOS** |
| **11020101** | **CUENTAS POR COBRAR CLIENTES** |
| 11020101001 | Cliente numero 1 |
| 11020101002 | Cliente numero 2 |
| 11020101003 | Cliente numero 1 |
| **110202** | **OTRAS CUENTAS POR COBRAR** |
| **11020201** | **VENTA CON TARJETA DE CRÉDITO** |
| 1102020101 | Credomatic de El Salvador, S.A |
| 1102020102 | Serfinsa |
| **110203** | **PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS** |
| 11020301 | Empleado 1 |
| **110204** | **DOCUMENTOS POR COBRAR** |
| 11020401 | Prestamos con garantía personal |
| **1103** | **ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES (CR)** |
| 110301 | Estimación para cuentas incobrables (CR) |
| **1104** | **INVERSIONES A CORTO PLAZO** |
| **110401** | **INVERSIONES EN BOLSA DE VALORES** |
| 11040101 | Bolproes |
| **1105** | **BIENES DE CAMBIO** |
| **110501** | **SEMILLAS** |
| **110502** | CEREALES |
| **110503** | FERTILIZANTES |
| **110504** | PLANTINES |
| **110505** | OLEAGINOSAS |
| **110506** | PESTICIDAS |
| **110507** | AGROQUÍMICOS |
| **1106** | **PLANTAS** |
| 110601 | Productos en Crecimiento |
| 11060101 | Etapa I |
| 11060102 | Etapa II |
| 11060103 | Etapa III |
| 11060104 | Etapa IV |
| 11060105 | Etapa V |
| **1107** | **ACCIONISTAS** |
| 110701 | ACCIONISTA 01 |
| 110702 | ACCIONISTA 02 |
| 110703 | ACCIONISTA 03 |
| **1108** | **GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO** |
| 110801 | Seguros pagados por anticipado |
| 110802 | Alquileres pagados por anticipado |
| 110803 | Papelería y útiles |
| 110804 | Uniformes y equipo |
| 110805 | Contratos por proyectos de construccion |
| 110806 | Otros gastos pagados por anticipado |
| **1109** | **PAGO A CUENTA - ISR** |
| **110901** | **Pago a cuenta ISR** |
| 11090101 | Pago a Cuenta del periodo |
| 11090102 | Pago a Cuenta periodo anterior |
| **1110** | **CREDITO FISCAL – IVA** |
| 111001 | Compras Locales |
| 111002 | Importaciones |
| 111003 | **Percepciones 1%** |
| 111004 | IVA pagado por anticipado 2% |
| 111005 | Retenciones 1% |
| **1111** | **GARANTÍAS Y FIANZAS POR CONTRATOS DE CONSTRUCION** |
| 111101 | Garantía proyecto 01 |
| 111102 | Garantia proyecto 02 |
| 111103 | Garantia proyecto 03 |
| **12** | **ACTIVO NO CORRIENTE** |
| **1201** | **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO** |
| 120101 | Terrenos |
| 120102 | Edificios |
| **120103** | **MOBILIARIO Y EQUIPO** |
| 12010301 | Mobiliario y equipo de Oficina |
| 12010302 | Equipo de cómputo |
| 120104 | Herramientas y equipos |
| 120105 | Instalaciones y mejoras |
| 120106 | Equipo de transporte |
| **120107** | **CONSTRUCCIONES EN PROCESO** |
| 12010701 | Edificios |
| 12010702 | Instalaciones y mejoras locativas |
| **120108** | **DEPRECIACIÓN ACUMULADA – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)** |
| 12010801 | Depreciación acumulada de Edificios (CR) |
| 12010802 | Depreciación acumulada de mobiliario y equipo (CR) |
| 1201080201 | Depreciación acumulada de Mobiliario y equipo de oficina (CR) |
| 1201080202 | Depreciación acumulada de equipo de cómputo (CR) |
| 1201080203 | Depreciación acumulada de otros equipos (CR) |
| 12010803 | Depreciación acumulada de instalaciones y mejoras (CR) |
| 12010804 | Depreciación acumulada de equipo de transporte (CR) |
| 12010805 | Depreciación acumulada de revaluaciones (CR) |
| 1201080501 | Depr. acum. revaluación edificios (CR) |
| 1201080502 | Depr. acum. revaluación mobiliario y equipo (CR) |
| 1201080503 | Depr. acum. revaluación instalaciones y mejoras (CR) |
| 1201070504 | Depr. acum. revaluación equipo de transporte (CR) |
| **1202** | **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO – EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO** |
| 120201 | Terrenos en arrendamiento financiero |
| 120202 | Edificios en arrendamiento financiero |
| 120203 | Mobiliario y equipo en arrendamiento financiero |
| 120204 | Instalaciones y mejoras en arrendamiento financiero |
| 120205 | Equipo de transporte en arrendamiento financiero |
| 120206 | Otros equipos en arrendamiento financiero |
| **120207** | **DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO (CR)** |
| 12020701 | Depreciación acumulada de edificios en arrendamiento Financiero (CR) |
| 12020702 | Depreciación acumulada de mobiliario y equipo en arrendamiento Financiero (CR) |
| 12020703 | Depreciación acumulada de instalaciones y mejoras en arrendamiento Financiero (CR) |
| 12020704 | Depreciación acumulada de equipo de transporte en arrendamiento Financiero (CR) |
| 12020705 | Depreciación acumulada de otros equipos en arrendamiento Financiero (CR) |
| **1203** | **PROPIEDADES DE INVERSIÓN** |
| 120301 | Terrenos |
| 120302 | Edificios |
| 120303 | Otros |
| **1204** | **INTANGIBLES** |
| 120401 | Derecho de llave |
| 120402 | Patentes y marcas |
| 120403 | Franquicias |
| 120404 | Licencias y concesiones |
| 120405 | Programas y sistemas |
| **120406** | **Amortización acumulada de activos intangibles (CR)** |
| 12040601 | Amortización acumulada de derecho de llave (CR) |
| 12040602 | Amortización acumulada de patentes y marcas (CR) |
| 12040603 | Amortización acumulada de franquicias (CR) |
| 12040604 | Amortización acumulada de licencias y concesiones (CR) |
| 12040605 | Amortización acumulada de programas y sistemas (CR) |
| **1205** | **CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO** |
| 120501 | Clientes / Largo plazo |
| 120502 | Otras cuentas por cobrar a largo plazo |
| **1206** | **INVERSIONES PERMANENTES** |
| 120601 | Acciones |
| 120602 | Participaciones |
| **1207** | **DEPÓSITOS EN GARANTÍA** |
| 120701 | Fianzas |
| 120702 | Cheque certificados |
| 120703 | Depósitos por bienes tomados en arrendamiento |
| 120704 | Otras garantías |
| **1208** | **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO - ACTIVO** |
| 120801 | Crédito ISR años anteriores |
| 120802 | Activo por Impuesto S/ Renta Diferido |
| **1209** | **OTRAS CUENTAS DEUDORAS** |
| 120901 | Otras cuentas deudoras a largo plazo |
| **2** | **PASIVO** |
| **21** | **PASIVO CORRIENTE** |
| **2101** | **PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO Y SOBREGIROS** |
| 210101 | Sobregiros bancarios |
| 210102 | Préstamos bancarios (porción a corto plazo) |
| 210103 | Préstamos personales (porción a corto plazo) |
| **2102** | **CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR** |
| **210201** | **PROVEEDORES POR PAGAR** |
| **21020101** | **PROVEEDORES NACIONALES** |
| 21020101001 | Proveedor 01 |
| 21020101002 | Proveedor 02 |
| 21020101003 | Proveedor 03 |
| **21020102** | **OTROS PROVEEDORES** |
| 21020102001 | Proveedor 01 |
| 21020102002 | Proveedor 02 |
| 21020102003 | Proveedor 03 |
| **21020103** | **PROVEEDORES DEL EXTERIOR** |
| 21020103001 | Proveedor 01 |
| 21020103002 | Proveedor 02 |
| 21020103003 | Proveedor 03 |
| **210202** | **DOCUMENTOS POR PAGAR** |
| 21020201 | Documentos por pagar |
| **2103** | **ACREEDORES VARIOS** |
| 210301 | Cuota patronal ISSS |
| 210302 | Cuota patronal AFP |
| 210303 | IVA por pagar |
| 210304 | Pago a cuenta |
| 210305 | Impuestos municipales |
| 210306 | Otros impuestos por pagar |
| 210307 | Intereses por pagar |
| 210308 | Honorarios por pagar |
| 210309 | Alquileres por pagar |
| 210310 | Servicio telefónico por pagar |
| 210311 | Anticipos de clientes |
| 210312 | Provisiones de caja chica |
| 210313 | Provisiones de arrendamiento |
| 210314 | Otras cuentas por pagar |
| **2104** | **RETENCIONES POR PAGAR** |
| 210401 | Cotización ISSS / Salud |
| **210402** | **COTIZACIÓN A FONDOS DE PENSIONES** |
| 21040201 | ISSS provisional |
| 21040202 | AFP Crecer |
| 21040203 | AFP Confía |
| 21040204 | IPSFA |
| 21040205 | INPEP |
| **210403** | **RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA** |
| 21040301 | Retencion con subordinación laboral |
| 21040302 | Retencion 10% eventuales |
| 21040303 | Retencion Pensionados |
| **2105** | BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR |
| 210501 | Sueldos por pagar |
| 210502 | Comisiones por pagar |
| 210503 | Horas extras por pagar |
| 210504 | Vacaciones por pagar |
| 210505 | Aguinaldos por pagar |
| 210506 | Gratificaciones y bonificaciones por pagar |
| 210507 | Indemnizaciones por pagar |
| 210508 | Bonificaciones por pagar |
| 210509 | Otros beneficios a empleados por pagar |
| **2106** | **IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR** |
| 210601 | Impuesto sobre la Renta Anual |
| 210602 | Pago a cuenta |
| **2107** | **OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO** |
| 210701 | Arrendamientos por leasing (Porcion a corto plazo) |
| **2108** | **IVA - DÉBITO FISCAL** |
| **210801** | **IVA - DÉBITO FISCAL** |
| 21080101 | IVA - débito fiscal - facturas de consumidor final |
| 21080102 | IVA - débito fiscal - comprobante crédito fiscal |
| 21080103 | IVA - retenido por pagar |
| **2109** | **CUENTAS POR PAGAR COMPAÑIAS RELACIONADAS Y ACCIONISTAS** |
| 210901 | ACCIONISTA 01 |
| 210902 | ACCIONISTA 02 |
| **2110** | **DIVIDENDOS POR PAGAR** |
| 211001 | ACCIONISTA 01 |
| 211002 | ACCIONISTA 02 |
| 2111 | **INGRESOS DIFERIDOS** |
| 211101 | Proyecto 01 |
| 211102 | Proyecto 02 |
| 211103 | Proyecto 03 |
| **22** | **PASIVO NO CORRIENTE** |
| **2201** | **PRESTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO** |
| 220101 | Préstamos bancarios (Porción a largo plazo) |
| 220102 | Préstamos personales (Porción a largo plazo) |
| **2202** | **OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO** |
| 220201 | Arrendamientos por leasing (Porcion a largo plazo) |
| **2203** | **BENEFICIOS POR PAGAR A EMPLEADOS – LARGO PLAZO** |
| 220301 | Indemnizaciones por pagar |
| 220302 | Otras prestaciones por pagar a largo plazo |
| **2204** | **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO - PASIVO** |
| 220401 | Pasivo por Impuesto sobre la Renta diferido |
| **3** | **PATRIMONIO** |
| **31** | **CAPITAL Y RESERVAS** |
| **3101** | **CAPITAL SOCIAL** |
| **310101** | **CAPITAL SOCIAL MÍNIMO** |
| 31010101 | Capital Social Mínimo pagado |
| 31010102 | Capital Social Mínimo por pagar |
| **310102** | **CAPITAL SOCIAL VARIABLE** |
| 31010201 | Capital social variable pagado |
| 31010202 | Capital social variable por pagar |
| **3102** | **RESERVA LEGAL** |
| **3103** | **SUPERAVIT POR REVALUACIONES** |
| **32** | **RESULTADOS POR APLICAR** |
| **3201** | **UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES** |
| **320101** | **UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES** |
| 32010101 | Utilidad año anterior |
| **3202** | **UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO** |
| **320201** | **UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO** |
| 32020101 | Utilidad del presente ejercicio |
| **3203** | **DÉFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES** |
| **320301** | **DÉFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES** |
| 32030101 | Ejercicio pasado |
| 32030102 | Ejercicio anterior |
| **3204** | **DÉFICIT DEL PRESENTE EJERCICIO** |
| 320401 | Déficit del presente ejercicio |
| 32040101 | Déficit del presente ejercicio |
| **4** | **CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS** |
| **41** | **COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN** |
| **4101** | **COSTO DE VENTAS** |
| 410101 | CEREALES |
| 410102 | FERTILIZANTES |
| 410103 | PLANTINES |
| 410104 | OLEAGINOSAS |
| 410105 | PESTICIDAS |
| 410106 | AGROQUÍMICOS |
| 410107 | PÉRDIDAS POR DESASTRES NATURALES |
| **4102** | **GASTOS ADMINISTRATIVOS** |
| **410201** | **GASTOS DE PERSONAL** |
| 41020101 | Salarios |
| 41020102 | Vacaciones |
| 41020103 | Aguinaldos |
| 41020104 | Bonificaciones y gratificaciones |
| 41020105 | Horas extras |
| 41020106 | Indemnizaciones |
| 41020107 | Viáticos |
| 41020108 | Cuota patronal seguridad social ISSS |
| 41020109 | Cuota patronal fondo de pensiones AFP |
| 41020110 | INSAFORP |
| 41020111 | Comisiones, premios e incentivos |
| 41020112 | Gastos por equipos de proteccion contra COVID |
| 41020113 | Otros gastos del personal |
| **410202** | **GASTOS DE MANTENIMIENTO** |
| 41020201 | Mantenimiento de edificaciones e instalaciones propias |
| 41020202 | Mantenimiento de Mobiliario Equipo De Oficina |
| 41020203 | Mantenimiento y Reparación De Vehículos |
| 41020204 | Otros gastos por mantenimiento |
| **410203** | **GASTOS POR SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS** |
| 41020301 | Servicio de agua |
| 41020302 | Servicio de energía eléctrica |
| 41020303 | Servicio de Teléfono |
| 41020304 | Servicio de internet/cable |
| 41020305 | Servicio de vigilancia |
| 41020306 | Publicidad y promoción |
| 41020307 | Impresiones y Encuadernaciones |
| 41020308 | Suscripciones periódicos y Revistas |
| 41020309 | Servicios de limpieza y Ornamentación |
| 41020310 | Otros servicios |
| **410204** | **HONORARIOS PROFESIONALES** |
| 41020401 | Honorarios legales |
| 41020402 | Honorarios contables |
| 41020403 | Honorarios de auditoria |
| 41020404 | Honorarios por servicios administrativos |
| 41020405 | Otros honorarios |
| **410205** | **GASTOS POR DEPRECIACIÓN** |
| 41020501 | Depreciación de edificaciones |
| 41020502 | Depreciación a instalaciones |
| 41020503 | Depreciación de mejoras a propiedades arrendadas |
| 41020504 | Depreciación de Maquinaria y Equipo Industrial |
| 41020505 | Depreciación de Mobiliario y Equipo de Oficina |
| 41020506 | Depreciación de Herramientas y Equipo Pequeño |
| 41020507 | Depreciación de Equipo de transporte |
| 41020508 | Depreciación de edificaciones bajo arrendamiento financiero |
| 41020509 | Depreciación de Maquinaria y Equipo Industrial bajo a arrendamiento financiero |
| 41020510 | Depreciación de Mobiliario y Equipo de Oficina bajo a arrendamiento financiero |
| 41020511 | Depreciación de Equipo de transporte bajo a arrendamiento financiero |
| **410206** | **GASTOS POR AMORTIZACIÓN** |
| 41020601 | Amortización de activos intangibles |
| 41020602 | Amortización Licencias de software |
| **410207** | **GASTOS POR SEGUROS** |
| 41020701 | Seguro de vida y medico |
| 41020702 | Seguro de activos |
| **410208** | **GASTOS POR IMPUESTOS, TASAS MUNICIPALES Y OTRAS CONTRIBUCIONES** |
| 41020801 | Impuestos y tasas municipales |
| 41020802 | Derechos y aranceles de registros de comercio |
| 41020803 | Impuestos y derechos de aduanas |
| 41020804 | Otras contribuciones públicas |
| **410209** | **GASTOS A CLIENTES Y EMPLEADOS** |
| 41020901 | Atención a visitas y funcionarios |
| 41020902 | Atención a empleados |
| 41020903 | Atención a Clientes |
| 41020904 | Cursos de capacitación a empleados |
| 41020905 | Otras atenciones a clientes y empleados |
| 41020906 | Promoción y difusion de medidas sanitaria por COVID |
| **41021** | **GASTOS DE VIÁTICOS, VIAJES Y DE REPRESENTACIÓN** |
| 41021001 | Gastos de transportes |
| 41021002 | Gastos de Viajes |
| 41021003 | Gastos de Alimentación |
| 41021004 | Gastos de representación |
| 41021005 | Gasto de Hospedaje |
| 41021006 | Gasto de boletos aéreos |
| 41021007 | Combustibles y lubricantes |
| 41021008 | FOVIAL |
| 41021009 | Alquileres |
| 41021010 | Papelería y útiles |
| 41021011 | Donaciones |
| 41021012 | Otros gastos varios administrativos |
| **4103** | **GASTOS DE VENTA** |
| **410301** | **GASTOS DE PERSONAL** |
| 41030101 | Salarios |
| 41030102 | Vacaciones |
| 41030103 | Aguinaldos |
| 41030104 | Bonificaciones y gratificaciones |
| 41030105 | Horas extras |
| 41030106 | Indemnizaciones |
| 41030107 | Viáticos |
| 41030108 | Cuota patronal seguridad social ISSS |
| 41030109 | Cuota patronal fondo de pensiones AFP |
| 41030110 | INSAFORP |
| 41030111 | Comisiones, premios e incentivos |
| 41030112 | Gastos por equipos de proteccion contra COVID |
| 41030113 | Otros gastos del personal |
| **410302** | **GASTOS DE MANTENIMIENTO** |
| 41030201 | Mantenimiento de edificaciones e instalaciones propias |
| 41030202 | Mantenimiento de Mobiliario Equipo De Oficina |
| 41030203 | Mantenimiento y Reparación De Vehículos |
| 41030204 | Otros gastos por mantenimiento |
| **410303** | **GASTOS POR SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS** |
| 41030301 | Servicio de agua |
| 41030302 | Servicio de energía eléctrica |
| 41030303 | Servicio de Teléfono |
| 41030304 | Servicio de internet/cable |
| 41030305 | Servicio de vigilancia |
| 41030306 | Publicidad y promoción |
| 41030307 | Impresiones y Encuadernaciones |
| 41030308 | Suscripciones periódicos y Revistas |
| 41030309 | Servicios de limpieza y Ornamentación |
| **410304** | **HONORARIOS PROFESIONALES** |
| 41030401 | Honorarios legales |
| 41030402 | Honorarios contables |
| 41030403 | Honorarios de auditoria |
| 41030404 | Honorarios por servicios administrativos |
| **410305** | **GASTOS POR DEPRECIACIÓN** |
| 41030501 | Depreciación de edificaciones |
| 41030502 | Depreciación a instalaciones |
| 41030503 | Depreciación de mejoras a propiedades arrendadas |
| 41030504 | Depreciación de Maquinaria y Equipo Industrial |
| 41030505 | Depreciación de Mobiliario y Equipo de Oficina |
| 41030506 | Depreciación de Herramientas y Equipo Pequeño |
| 41030507 | Depreciación de Equipo de transporte |
| 41030508 | Depreciación de edificaciones bajo a arrendamiento financiero |
| 41030509 | Depreciación de Maquinaria y Equipo Industrial bajo arrendamiento financiero |
| 41030510 | Depreciación de Mobiliario y Equipo de Oficina bajo arrendamiento financiero |
| 41030511 | Depreciación de Equipo de transporte bajo arrendamiento financiero |
| **410306** | **GASTOS POR AMORTIZACIÓN** |
| 41030601 | Amortización de activos intangibles |
| 41030602 | Amortización Licencias de software |
| **410307** | **GASTOS POR SEGUROS** |
| 41030701 | Seguro de vida y medico |
| 41030702 | Seguro de activos |
| **410308** | **GASTOS POR IMPUESTOS, TASAS MUNICIPALES Y OTRAS CONTRIBUCIONES** |
| 41030801 | Impuestos y tasas municipales |
| 41030802 | Derechos y aranceles de registros de comercio |
| 41030803 | Impuestos y derechos de aduanas |
| 41030804 | Otras contribuciones públicas |
| 41030805 | Gastos a clientes y empleados |
| 41030806 | Atención a visitas y funcionarios |
| **410309** | **ATENCIÓN A EMPLEADOS** |
| 41030901 | Atención a empleados repatriados |
| 41030902 | Atención a Clientes |
| 41030903 | Cursos de capacitación a empleados |
| 41030904 | Otras atenciones a clientes y empleados |
| 41030905 | Promoción y difusion de medidas sanitaria por COVID |
| **41031** | **GASTOS DE VIÁTICOS, VIAJES Y DE REPRESENTACIÓN** |
| 41031001 | Gastos de transportes |
| 41031002 | Gastos de Viajes |
| 41031003 | Gastos de Alimentación |
| 41031004 | Gastos de representación |
| 41031005 | Gasto de Hospedaje |
| 41031006 | Gasto de boletos aéreos |
| 41031007 | Combustibles y lubricantes |
| 41031008 | FOVIAL |
| 41031009 | Alquileres |
| 41031010 | Papelería y útiles |
| 41031011 | Donaciones |
| 41031012 | Otros gastos varios administrativos |
| **42** | **OTROS COSTOS Y GASTOS** |
| **4201** | **GASTOS FINANCIEROS** |
| 420101 | Intereses sobre préstamos |
| 420102 | Comisiones |
| 420103 | Seguros |
| 420104 | Impuesto a las Operaciones Financieras |
| **4202** | **PÉRDIDA EN VENTA O RETIRO DE ACTIVOS FIJOS** |
| 420201 | Pérdida en venta o retiro de activos fijos |
| **4203** | **GASTOS POR DETERIORO EN EL VALOR DE ACTIVOS** |
| 420301 | Gastos por deterioro en el valor de activos |
| **4204** | **PÉRDIDAS POR SINIESTROS** |
| 420401 | Pérdidas por siniestros |
| **4205** | **GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES** |
| 420501 | Gastos de ejercicios anteriores |
| **4206** | **OTROS GASTOS** |
| 420601 | Otros Gastos no Clasificados |
| **5** | **CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS** |
| **51** | **INGRESOS POR VENTAS** |
| **5101** | **INGRESOS OPERACIONALES** |
| **510101** | **VENTAS A CONTRIBUYENTES** |
| 51010101 | Proyecto 01 |
| 51010102 | Proyecto 02 |
| 51010103 | Proyecto 03 |
| **510102** | **VENTAS A CONSUMIDOR FINAL** |
| 51010201 | Proyecto 01 |
| 51010202 | Proyecto 02 |
| 51010203 | Proyecto 03 |
| **510103** | **VENTAS DE EXPORTACIÓN** |
| 51010301 | Proyecto 01 |
| 51010302 | Proyecto 02 |
| 51010303 | Proyecto 03 |
| **510104** | **REBAJAS Y DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS** |
| 51010401 | Rebajas sobre ventas |
| 51010402 | Devoluciones sobre ventas |
| **52** | **OTROS PRODUCTOS** |
| **5201** | **PRODUCTOS FINANCIEROS** |
| 520101 | Intereses bancarios |
| 520102 | Intereses sobre inversiones exentas de impuestos |
| 520103 | Otros Intereses |
| **5202** | **GANANCIA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS** |
| 520201 | Ganancia en venta de activos fijos |
| **5203** | **INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS** |
| 520301 | Indemnizaciones por siniestros |
| **5204** | **OTROS PRODUCTOS** |
| 520401 | Diferencia en cambio de moneda extranjera |
| 520402 | Comisiones |
| 520403 | Otros productos |
| **6** | **CUENTA DE CIERRE** |
| **61** | **CUENTA LIQUIDADORA** |
| **6101** | **PÉRDIDAS Y GANANCIAS** |
| 610101 | Pérdidas y ganancias |
| **7** | **CUENTAS DE ORDEN** |
| **71** | **CUENTAS DE ORDEN** |
| **7101** | **CUENTAS DE ORDEN POR DERECHOS CONTINGENTES** |
| 710101 | Cuentas de orden por derechos contingentes |
| **7102** | **CUENTAS DE ORDEN POR RESPONSABILIDADES CONTINGENTES** |
| 710201 | Cuentas de orden por responsabilidades contingentes |
| **72** | **CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA** |
| **7201** | **CUENTAS DE ORDEN POR DERECHOS CONTINGENTES – POR CONTRA** |
| 720101 | Cuenta de orden por derechos contingentes |
| **7202** | **CUENTAS DE ORDEN POR RESPONSABILIDADES CONTINGENTES – POR EL CONTRARIO** |
| 720201 | Cuentas de orden por responsabilidades contingentes |

# MANUAL DE APLICACIÓN DE CUENTAS

1. **ACTIVO**

### **ACTIVO CORRIENTE**

Representa recursos controlados por la empresa como resultado de eventos pasados, y cuyos beneficios económicos futuros se espera que fluyan a la empresa durante un período de un año como máximo, bajo este rubro de agrupación se encontraran las siguientes cuentas de mayor.

**1101. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Cuenta de Mayor, a través de la cual se llevará el control del efectivo y sus equivalentes (con disponibilidad en un plazo menor o igual a tres meses); se manejará mediante las siguientes subcuentas:

**110101 CAJA**

Subcuenta de mayor que se cargará con las entradas de efectivo provenientes de las ventas de servicio al contado y cobros que por distintos conceptos haga la Compañía, y otras entradas de efectivo. Se abonará con las remesas y erogaciones en efectivo hechas necesarias para el funcionamiento de la empresa. Bajo esta cuenta se agruparán también los fondos fijos de caja chica, los cuales se cargarán con la creación del fondo o sus aumentos, y se abonarán con la disminución del fondo o con la liquidación del mismo.

Su saldo será deudor.

**110102 BANCOS MONEDA NACIONAL**

Esta subcuenta será utilizada para manejar el efectivo depositado en bancos, en dólares de los Estados Unidos de Norte América como moneda funcional y de curso legal en el país.

Se cargará con todas las remesas y notas de abono que se hagan a las cuentas bancarias a nombre de la empresa; y por las notas de crédito por pagos directos a través de transferencias bancarias a favor de la empresa.

Se abonará con los cheques emitidos, pagos electrónicos a través de bancos y con las notas de cargo por los distintos gastos.

Su saldo será deudor.

**110103 BANCOS MONEDA EXTRANJERA**

Esta subcuenta se utilizará para registrar el manejo de efectivo en cualquier moneda extranjera distinta del dólar de los Estados Unidos de América, contabilizadas en dólares al tipo de cambio vigente al día de la operación.

Se cargará con todas las remesas y notas de abono que se hagan a las cuentas bancarias a nombre de la empresa; y por las notas de crédito por pagos directos a través de transferencias bancarias a favor de la empresa.

Se abonará con los cheques emitidos, pagos electrónicos a través de bancos y con las notas de cargo por los distintos gastos.

Su saldo será deudor.

**1102 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR**

Cuenta de mayor que representará el importe total por cobrar a clientes, en concepto de facturación que, por ventas de productos y servicios prestados, así como por suministro de material de operación; y otros conceptos tales como: documentos por cobrar, préstamos a funcionarios y empleados, faltantes de caja y otras cuentas por cobrar.

Se cargará: con la facturación al crédito a los clientes, préstamos otorgados a funcionarios y empleados, y cualquier otra cuenta por cobrar que pudiera surgir de las operaciones de la empresa.

Se abonará: cuando se reciban abonos o se cancelen totalmente.

Su saldo será deudor.

**1103 ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES (CR)**

Cuenta de mayor complementaria de activo, que se utilizará para registrar el valor de las estimaciones hechas por cuentas de dudoso cobro.

Se abonará por su constitución o incremento con el porcentaje que del total de cuentas por cobrar se estime incobrable de acuerdo a la ley o a la técnica aplicable.

Se cargará cuando las cuentas de los clientes morosos sean liquidadas.

Su saldo será acreedor.

**1104 INVERSIONES A CORTO PLAZO**

Cuenta de mayor que será utilizada para registrar las inversiones hechas por la Compañía para un plazo máximo de un año.

Se cargará con el valor de los depósitos bancarios a plazos mayores a tres meses, el costo de adquisición por la compra de acciones, participaciones y otras inversiones en títulos valores que se adquieran para un plazo menor de un año.

Se abonará con el retiro de los depósitos a plazo, por la venta total o parcial de las inversiones en títulos valores o por el deterioro en el valor de las mismas.

Su saldo será deudor

**1105 BIENES DE CAMBIO.**

Cuenta de mayor que registrará el valor de las existencias físicas de la empresa, en concepto de mercaderías, materiales e insumos que la empresa Agroindustrial tiene disponible para la venta.

**Medición inicial:**

Se cargará con el valor de las existencias físicas al inicio del ejercicio, cuando la completa realización de los productos de crecimiento finalice y se traslade a productos disponibles para la venta y con las compras que se efectúen durante el ejercicio.

Se abonará con el valor de las requisiciones o consumo de las existencias, con las rebajas y devoluciones sobre compras, y por la pérdida, deterioro u obsolescencia de las existencias.

**Medición posterior:**

Se cargará: Con el valor de ajustes al final del ejercicio, del valor revertido de las pérdidas por deterioro calculadas en períodos anteriores.

Se abonará: Con el valor calculado de las pérdidas por deterioro, así como de aquellos inventarios que se determinaron como obsoletos o inservibles.

Su saldo será deudor.

**1106 PLANTAS.**

Cuenta de mayor que registrará el valor de aquellos productos de crecimiento que posee la empresa agroindustrial, los cuales posteriormente de su completa realización serán puestos disponibles para la venta.

**Medición inicial:**

Se cargará: Con el valor de aquellos productos de crecimiento que la empresa agroindustrial posea en sus diferentes etapas, según cuentas del catálogo.

Se abonará: cuando aquellos productos de crecimiento completen su realización y se trasladen a productos disponibles para la venta.

**Medición posterior:**

Se cargará: Con el valor de ajustes al final del ejercicio, del valor revertido de las pérdidas por deterioro calculadas en períodos anteriores.

Se abonará: Con el valor calculado de las pérdidas por deterioro, así como de aquellos productos de crecimiento que se determinaron como obsoletos o inservibles.

Su saldo será deudor.

**1107 ACCIONISTAS**

Cuenta de mayor que registrará los saldos a cargo de los accionistas en concepto de suscripción de acciones pendientes de pago.

Se cargará por la suscripción de acciones.

Se abonará con los abonos o cancelaciones totales de su saldo.

Su saldo será deudor.

**1108 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO**

El saldo deudor de esta cuenta representa los pagos anticipados a cuenta de servicios, primas de seguros, alquileres etc.; que cubren un periodo igual o menor de doce meses y se pagan al inicio de ese mismo período, los cuales a medida que se consumen o utilizan en el transcurso de las actividades futuras de la empresa, cuyo devengo se haya controlado para periodos futuros; trasladándolos a la cuenta de gastos correspondiente.

**Medición inicial:**

Se cargará: Con el valor de los servicios, primas de seguros, alquileres, papelerías, intereses y otros gastos pagados en forma anticipada, que serán aplicadas a periodos cortos futuros.

Se abonará: Con las rebajas o descuentos al precio de los valores pagados.

**Medición posterior:**

Se cargará: Con cualquier ajuste al valor de adquisición de los gastos pagados por anticipado.

Se Abonará: Con la amortización de los valores vencidos, para constituirse en gastos definitivos, así mismo se registrarán las pérdidas por deterioro, o reintegros por cancelaciones de contratos, por ejemplo: cánones por alquileres, porcentajes correspondientes de primas de seguros, etc.

Su saldo es de naturaleza deudora.

**1109 PAGO A CUENTA – ISR**

Cuenta de mayor a través de la cual se ejercerá control sobre los anticipos al pago del Impuesto sobre la Renta del ejercicio corriente, enterados a la Administración Tributaria.

Se cargará con los pagos anticipados en concepto de adelantos a la liquidación del Impuesto sobre la Renta del período.

Se Abonará, al final del ejercicio fiscal para establecer el remanente a favor o a cargo del Impuesto sobre la Renta calculado correspondiente a dicho ejercicio.

Su saldo será deudor.

**1110 CREDITO FISCAL – IVA**

Cuenta de mayor, que presentará los saldos que en materia Crédito Fiscal de IVA se registren a favor de la empresa.

Se cargará con los valores pagados o cargados a la empresa en concepto de IVA por las compras o gastos efectuados y demás afectos por la ley.

Se abonará al final de cada mes, contra el saldo de la cuenta 2108- IVA Débito Fiscal y provisionar el impuesto a pagar.

Su saldo será deudor.

### **ACTIVO NO CORRIENTE**

Rubro de agrupación que Comprende los activos tangibles e intangibles que posee la compañía, para el desarrollo de sus actividades. Presentan como características una vida útil relativamente larga, no son objeto de operaciones habituales de transferencia. Incluye además las adquisiciones de inversiones en títulos valores o asociadas y otros derechos a largo plazo.

**1201 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

En esta cuenta se reconocen los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la compañía que proporciona beneficios económicos futuros, y que se mantienen para el uso de la misma, durante más de un período. Son activos tangibles que posee la Sociedad para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos y se espera usar durante más de un período económico (Sección 17).

**Medición inicial:**

Se cargará: Con el costo de las adquisiciones de terrenos, edificios e instalaciones; (En los bienes inmuebles adquiridos se deberá agregar al costo, los gastos necesarios para el traspaso formal de la propiedad a favor de la Sociedad, como honorarios por escrituración, Derechos de Registro de la Propiedad, honorarios por establecer linderos del terreno que se esté comprando, etc.); con el costo del mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte; Maquinaria y Equipo, etc. Cuando se adquiera un elemento de propiedad planta y equipo a cambio de otro, el costo del activo adquirido será su valor razonable, a menos que la transacción de intercambio no tenga carácter comercial o que ni el valor razonable del activo recibido y entregado puedan ser medidos con fiabilidad, en tales casos el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.

Se abonará: Con el valor de la rebaja o descuento efectuado o cualquier ajuste que disminuya el valor del bien adquirido a la hora de su adquisición.

**Medición posterior:**

Se cargará: Con los gastos posteriores a la adquisición de la propiedad, planta y equipo que mejoren las condiciones del bien por encima de la evaluación normal de su rendimiento. También por las reversiones a los cálculos por deterioro efectuados en períodos anteriores.

Se abonará: Con el costo de adquisición de los bienes vendidos, donados o retirados de uso de la propiedad, planta y equipo; también se registrará como una disminución el valor de la depreciación acumulada de acuerdo a la política contable establecida; así mismo a la fecha del balance se determinará cualquier pérdida por deterioro, registrándola contra los resultados del ejercicio.

La utilidad en la venta de activos, se sumará a los ingresos que se informan en la declaración de pago a cuenta correspondiente al mes en que se realice la transacción. De esto se informará a la Dirección General de Impuestos Internos, en el formulario de Ganancia o pérdida de Capital, que debe anexarse a la Declaración del Impuesto Sobre la Renta respectiva.

Su saldo será deudor.

De forma complementaria y para el manejo de la depreciación acumulada, ésta cuenta contendrá la subcuenta 1201.08 Depreciación Acumulada – Propiedades, Planta y Equipo (CR), que:

Se abonará con las cantidades que en concepto de gastos por depreciación se aplique a los edificios y bienes muebles de la empresa, o con la reexpresión de la depreciación de los bienes revaluados (cuando la Compañía haya adoptado el Modelo Revaluación).

Se cargará cuando se efectúe la venta o retiro del bien depreciado; o cuando el bien sea revaluado, y dicha revaluación implique que la depreciación acumulada deberá ser compensada con el importe bruto del activo reflejado en libros.

Su saldo será acreedor.

La depreciación de cualquier elemento componente de la propiedad, planta y equipo, debe ser distribuida, de forma sistemática, sobre los años que componen la vida útil. El método usado será el de depreciación lineal sobre el monto total del bien.

**1202 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO – EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

Cuenta de mayor que registrará el valor de los terrenos edificios, equipos, maquinarias y demás recursos que la Compañía haya tomado en arrendamiento financiero.

Se cargará con el valor razonable de los bienes tomados en arrendamiento financiero según contrato celebrado para tal fin.

Se abonará al final del contrato, ya sea si la empresa ha tomado la opción de adquirirlo en propiedad, reclasificándolo junto a los activos que integran las propiedades, planta y equipo de la empresa; por el retiro de los activos al devolverlo y no tomar la opción de compra.

Estará representada por todas las subcuentas que aparecen en el Catálogo correspondiente y su saldo será deudor.

De forma complementaria y para el manejo de la depreciación acumulada de los bienes tomados en arrendamiento financiero, ésta cuenta contendrá la subcuenta 1202.07 Depreciación Acumulada – Propiedades, Planta y Equipo-en arrendamiento financiero (CR), que:

Se abonará con las cantidades que en concepto de gastos por depreciación se aplique a los edificios y bienes muebles que la empresa haya tomado en arrendamiento financiero.

Se cargará al final del contrato de arrendamiento cuando se efectúe la devolución del activo o se reclasifique el activo como propiedad de la empresa en caso que optase por adquirir el activo al final del contrato.

Su saldo será acreedor.

**1203 PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

En las cuentas de este rubro se deben registrar las propiedades (terrenos o edificios, o parte de un edificio, o ambos), mantenidas (por el propietario o por el arrendatario en un arrendamiento financiero), con el fin de obtener rentas o plusvalía o ambos, y no para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de sus operaciones; dichas propiedades de inversión serán medidas inicialmente al costo, los costos asociados a la transacción se incluirán en la valoración inicial, después del reconocimiento inicial valorará los activos por el modelo del costo, es decir, valoración al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada. o es un tipo de alquiler en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

**Medición inicial:**

Se cargará: Con las erogaciones efectuadas para la adquisición de terrenos o edificios que no serán usados en la producción o suministro de bienes o servicios, para fines administrativos, ni se venderán en el curso normal de las operaciones.

Se abonará: por el valor que registre el terreno o edificio al momento de ser vendidos, por traslado a la cuenta de inventarios al momento de decidirse su realización o venta o por el traslado a propiedad, planta y equipo si se decide usarlo en la realización de las operaciones normales de la sociedad.

**Medición posterior:**

Se cargará: con los ajustes por mediciones posteriores y resulte un valor razonable mayor al valor en libros, cualquier valor pagado en concepto de aumentar la vida útil de los bienes.

Se abonará: al efectuar ajustes por mediciones posteriores y resulte un valor razonable menor al valor en libros, tal es el caso del deterioro de este tipo de activos, así mismo por el registro de la depreciación de este tipo de bienes, y el traslado a propiedad, planta y equipo, cuando no se tenga un valor razonable.

Su saldo es será deudor.

**1204 INTANGIBLES**

Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, que se posee para ser utilizado en la producción de suministro de bienes y servicios, para ser arrendado a terceros o para funciones relacionadas con la administración. Son aquellos identificables, sin sustancia física, utilizados para la producción o abastecimiento de bienes, prestación de servicios o para propósitos administrativos, que generaran beneficios económicos futuros controlados por la entidad.

**Medición inicial:**

Se cargará: con los desembolsos realizados para la adquisición de bienes y derechos que no tienen existencia física, como: patentes, derechos de autor, marcas de fábrica, nombres comerciales, crédito mercantil, programas de cómputo etc. o desarrollo de un proyecto interno de tal forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.

Se abonará: con los descuentos y rebajas sobre las compras efectuadas para la adquisición de éstos.

**Medición posterior:**

Se cargará: con el valor de valores que aumenten el valor de los intangibles

Se abonará: con la amortización de los bienes y derechos intangibles, con la desapropiación del activo intangible o con las pérdidas por deterioro a los resultados de los ejercicios en que se obtienen los beneficios esperados.

Su saldo será deudor.

De forma complementaria y para el manejo de la amortización acumulada de los Intangibles, ésta cuenta contendrá la subcuenta 1204.06 Amortización acumulada de activos intangibles (CR), que:

Se cargará cuando se finalice la amortización del Intangible amortizado; o cuando el bien sea revaluado, y dicha revaluación implique que la amortización acumulada deberá ser compensada con el importe bruto del activo reflejado en libros.

Se abonará con las cantidades que en concepto de gastos por amortización se aplique a los Intangibles de la empresa.

Su saldo será acreedor.

**1205 CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

Cuenta de mayor que registrará los saldos a favor de la Compañía, provenientes de cuentas por cobrar a plazos mayores de un año.

Se cargará con el valor de las cuentas por cobrar que se hayan contratado para un plazo mayor de un año.

Se abonará por reclasificación a la cuenta 1102 Cuentas y Documentos por Cobrar, cuando haya transcurrido el tiempo y haya dejado de ser a largo plazo; o cuando se reciban abonos o se cancelen totalmente.

Su saldo será deudor.

**1206 INVERSIONES PERMANENTES**

Cuenta de mayor que se utilizará para registrar y controlar aquellas inversiones efectuadas con la intención de mantenerlas por un mediano o largo plazo.

Se cargará con el valor de las acciones, participaciones y otras inversiones que efectúe la empresa con la marcada intención ya sea de ejercer control o influencia significativa sobre la emisora, por lo general para un plazo mayor de un año.

Se abonará por la venta total o parcial de los mismos, su reclasificación a Inversiones a Corto Plazo o por el deterioro en el valor de las inversiones.

Su saldo será deudor.

**1207 DEPÓSITOS EN GARANTÍA**

Cuenta de mayor que representa los valores pagados al inicio de la celebración de un contrato convenio, como garantía del cumplimiento de los mismos.

Se cargará con el valor de aquellos desembolsos efectuados por la empresa y que de manera contractual su finalidad es la de garantizar el uso o disponibilidad de un bien o servicio.

Se abonará por el vencimiento del contrato o por el reintegro del valor entregado en garantía.

Su saldo será deudor.

**1208 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO – ACTIVO**

Cuenta de mayor que se utilizará para controlar el valor del Impuesto sobre la Renta pagado resultante de diferencias temporarias que correspondan al período presente y a los anteriores, en exceso al importe a pagar (requerido por la Administración Tributaria) por esos períodos.

Se cargará con el valor del Impuesto sobre la Renta a recuperar en períodos futuros.

Se abonará por su aplicación contable en el período correspondiente.

Su saldo será deudor.

**1209 OTRAS CUENTAS DEUDORAS**

Cuenta de mayor que se utilizará para registrar otros activos no especificados en el catálogo de cuentas.

Se cargará con el valor de los otros activos que adquiera la empresa.

Se abonará por la liquidación o disminución de los otros activos que posea la empresa.

Su saldo será deudor.

1. **PASIVO**

Esta división principal del estado de situación financiera representa las obligaciones a corto y a largo plazo que la Sociedad tiene con terceros como resultado de sucesos pasados, principalmente originadas por las compras al crédito de bienes y servicios, préstamos obtenidos de otras entidades, etc., así como provisiones y otros pasivos, algunos de los cuales deben estimarse y posteriormente ajustarse cuando las cantidades reales se conozcan.

### **PASIVO CORRIENTE.**

Un pasivo se debe clasificar como corriente cuando: a) se espera liquidar en el curso normal de la operación de la empresa, o bien b) debe liquidarse dentro del período de doce meses desde la fecha del balance. Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes.

La agrupación del pasivo corriente contendrá las siguientes cuentas de mayor.

**2101 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO Y SOBREGIROS.**

Cuenta de mayor que registrará el saldo de los créditos bancarios a plazo menor de un año y la porción a corto plazo de los créditos a largo plazo, así como el valor de los sobregiros bancarios.

Se cargará por los abonos o pagos totales de dichos créditos.

Se abonará con la adquisición de los créditos o la reclasificación proporcional de préstamos a largo plazo.

Su saldo será acreedor.

**2102 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR**

Esta cuenta representa el valor de las obligaciones que la Sociedad tiene con terceros, por compras al crédito de bienes y servicios necesarios para la realización de las operaciones de la sociedad locales y del exterior.

Se abonará con las compras al crédito de bienes y/o servicios que se hagan a los proveedores, ya sea locales o del exterior, separándolas en las correspondientes subcuentas de acuerdo con el catálogo.

Se cargará con los pagos hechos a los proveedores, en concepto de abonos o cancelaciones de los saldos pendientes.

Su saldo será acreedor.

**2103 ACREEDORES VARIOS**

Cuenta de mayor que se utilizará para registrar las obligaciones de corto plazo provenientes de la acumulación de gastos pendientes de pago, según detalle en el Catálogo de Cuentas Contables.

Se abonará con las obligaciones a corto plazo contraídas por la entidad por los gastos pendientes de pago y otros conceptos no comprendidos en las demás cuentas.

Se cargará con los pagos parciales o totales que la empresa haga a los acreedores.

Su saldo será acreedor.

**2104 RETENCIONES POR PAGAR**

En esta cuenta se registrarán las deducciones efectuadas principalmente en planillas a empleados y trabajadores de la empresa.

Se cargará: Con el valor de los pagos efectuados a las instituciones correspondientes por las cuales le fueron descontadas al trabajador; y por ajustes y reclasificaciones.

Se abonará: Con el valor de las deducciones efectuadas en concepto de salud, con el valor de las deducciones efectuadas en concepto de cuota previsional, con el valor de las retenciones de impuestos efectuadas, con el valor de las cuotas retenidas, Con el valor retenido en concepto de vialidad, con el valor de las cuotas retenidas para dar cumplimiento a órdenes de Descuentos aceptadas por el trabajados de la entidad contable; y por ajustes y reclasificaciones.

Su saldo será acreedor.

**2105 BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR**

Esta cuenta representa los valores a favor de los empleados por cualquiera de los siguientes conceptos: Sueldos, comisiones, vacaciones, aguinaldos, ausencias remuneradas por enfermedad, bonos e incentivos, pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del período en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

Se cargará: con el importe de las amortizaciones o cancelación de las obligaciones que se hayan registrado como beneficios a los empleados y/o ajustes a los valores pendientes de pago.

Se abonará: con los valores por pagar por uno o más de los conceptos referidos en el párrafo anterior.

Su saldo será acreedor.

**2106 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR**

En esta cuenta se registra, el pago a cuenta por pagar, del impuesto sobre la renta generado por la entidad y las retenciones del impuesto sobre la renta a empleados, personas de carácter eventual y no domiciliada, los mismos que serán aplicados al cierre del período contable o del ejercicio.

Se abonará con el valor del Impuesto sobre la Renta correspondiente al período corriente, que se encuentre pendiente de pago a cargo de la Compañía.

Se cargará con la cancelación de tales impuestos o su liquidación por compensación contra la cuenta “1108 - PAGO A CUENTA ISR”, que acumula los pagos anticipados del Impuesto sobre la Renta del período corriente; o contra la cuenta “1208- Impuesto sobre la Renta Diferido – Activo” cuando financieramente se hayan devengado las diferencias temporarias que originaron los saldos del impuesto diferido.

Su saldo será acreedor.

**2107 OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO (Porción a Corto Plazo)**

En esta cuenta se registrará la obligación de pago corriente menor a un año plazo, por el tipo de arrendamiento en el que se nos ha transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo por el arrendante. (Sección 20 Párrafo 20.4).

**Registro inicial:**

Se abonará: con el valor de las cuotas financiadas a valor presente de los pagos futuros calculados a la tasa de interés según contrato de leasing.

Se cargará: con el pago de las cuotas los valores ajustados, que resulten de la adquisición del bien arrendados, como descuentos, rebajas o devoluciones.

**Registro posterior**:

Se abonará: con el valor ajustado del valor presente de los pagos futuros por diferenciales originados en los cambios en tasas de interés pactadas originalmente, o refinanciamientos.

Se cargará: con la amortización por medio de cuotas pagadas en conceptos de leasing adquiridos por la sociedad. Así como por los ajustes resultantes de diferenciales en tasas de interés, plazo, etc.

Su saldo será acreedor.

**2108 IVA – DÉBITO FISCAL**

En esta cuenta se registra el movimiento del “Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios” percibido de clientes contribuyentes y consumidores finales (del impuesto), y que se encuentren pendientes de enterar.

Se abonará con los valores percibidos de contribuyentes y consumidores finales en concepto de I.V.A.

Se cargará al final de cada mes, contra la Cuenta “1109 Crédito Fiscal IVA” para establecer el total de impuesto adeudado, y contra la cuenta de “2103.03- Acreedores Varios - IVA por Pagar, para la provisión de su pago en el mes correspondiente.

Su saldo será acreedor.

**2109 CUENTAS POR PAGAR COMPAÑIAS RELACIONADAS Y ACCIONISTAS**

Cuenta de mayor que registra los préstamos otorgados a accionistas o financiamientos por compañías relacionadas, una parte se considera relacionada con otra, si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la otra, o ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras u operativas además por tener personal clave de gerencia de la entidad que informa o de una controladora (Sección 33, párrafo 33.2); además operaciones realizadas entre compañías relacionadas, y que se encuentran pendientes de pago.

Se abonará: con los importes y participaciones de obligaciones, ya sea por motivos de inversión o comercial, que la sociedad haya tomado de otras empresas o entidades; y en donde los acreedores poseen control o influencia significativa.

Se cargará: con las liquidaciones de los montos adeudados a las empresas o compañías que se consideran partes relacionadas, dejando de obligarse de tener control e influencia significativa de esta.

Su saldo es de naturaleza acreedora.

**2110 DIVIDENDOS POR PAGAR**

En esta cuenta se contabilizan los dividendos pendientes de pagar, originados por la distribución de utilidades de los accionistas.

Se abonará con el valor de los dividendos distribuidos a los socios accionistas según acuerdo de Junta General, y que aún no se hayan pagado.

Se cargará cuando se paguen o abonen los dividendos correspondientes a los socios.

Su saldo será acreedor.

**2111 INGRESOS DIFERIDOS**

Cuenta de mayor en la que se registrarán aquellos beneficios económicos recibidos como justificación de la prestación de un servicio.

Se abonará con el valor de los beneficios económicos que reciba la empresa anticipadamente por un proyecto a realizar

Se cargará en la medida en que el servicio de construcción por el cual fueron recibidos vaya siendo ejecutado.

Su saldo será acreedor.

### **PASIVO NO CORRIENTE.**

Representa el conjunto de obligaciones, a cargo de la compañía, cuyo vencimiento se produce a más de un año plazo.

**2201 PRÉSTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

Cuenta de mayor que registrará los compromisos por préstamos que la compañía haya obtenido para ser cancelados en plazos mayores de un año.

Se abonará con las cantidades adeudadas a los bancos y otras instituciones financieras, en concepto de préstamos y cuya obligación de pagarse sea mayor de un año.

Se cargará con los abonos y cancelaciones, así como también con la reclasificación de los saldos considerados a corto plazo.

Su saldo será acreedor.

**2202 OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO (Porción a Largo Plazo)**

Cuenta de mayor que registrará los compromisos adquiridos por la compañía a plazos mayores de un año, como consecuencia de la formalización de contratos de arrendamiento financiero.

Se abonará con todas aquellas cantidades que la empresa adeude a un plazo mayor de un año, por la formalización de contratos por bienes tomados en arrendamiento financiero al valor razonable del bien alquilado, o bien al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento.

Se cargará con el valor de la porción considerada a corto plazo o con los pagos hechos en concepto de abono a capital de dicho financiamiento.

Su saldo será acreedor.

**2203 BENEFICIOS POR PAGAR A EMPLEADOS - LARGO PLAZO**

El saldo acreedor de esta cuenta representa el monto calculado para prever el cumplimiento de las obligaciones que respecto a su personal que tenga la sociedad, en virtud de la ley o de los contratos de trabajo. como ejemplo se pueden citar las indemnizaciones, cuando éstas no sean pagadas al finalizar cada periodo contable. Una entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto, solo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:

1. Rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o
2. Proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria. (sección 28.34 NIIF para las PYMES).

Se abonará: con el valor del monto de las indemnizaciones calculadas al cierre de cada ejercicio

Se cargará: con el valor de las reclasificaciones por traslado al corto plazo, de las indemnizaciones que se espera pagar en un periodo menor a doce meses después de la fecha del estado de situación financiera, con los pagos de indemnizaciones efectivas o con las reversiones por indemnizaciones no realizadas.

Su saldo será acreedor.

**2204 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO – PASIVO**

El saldo acreedor de esta cuenta representa los impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros originados por las diferencias temporarias a pagar, la compensación de ganancias obtenidas en periodos anteriores que todavía no hayan sido objeto de gravamen fiscal y la compensación de créditos utilizados procedentes de períodos anteriores

**Registro inicial:**

Se abonará: con el valor del diferencial entre el impuesto pagado al fisco u otras instituciones en una cuantía menor al impuesto determinado en la contabilidad financiera; por haber reclamado fiscalmente un gasto superior al registrado financieramente por la aplicación de NIIF para las PYMES. (Gasto financiero registrado es menor que el gasto deducible fiscalmente). Este impuesto sobre las ganancias se amortizará en períodos futuros.

Se cargará: con las amortizaciones parciales o totales del impuesto diferido sobre las ganancias.

**Registro posterior:**

Se abonará: con el valor resultante de calcular a la fecha del estado de situación financiera el impuesto sobre la renta diferida en el cual existan condiciones que generen un impuesto financiero mayor al declarado, así como un aumento en las tasas de impositivas.

Se cargará: con el valor resultante de calcular a la fecha del balance el impuesto sobre la renta diferido cuando el impuesto financiero es menor que el declarado, es decir que desaparezcan o se amorticen las diferencias temporarias generadas en períodos anteriores.

Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionados con: las diferencias reconocidas de activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera; la compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal, y la compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores (Sección 29).

Su saldo será acreedor.

1. **PATRIMONIO**

Esta cuenta representa la inversión de los accionistas, en la cual se detallan el capital social, sus reservas y los resultados obtenidos en un período determinado.

### **31. CAPITAL Y RESERVAS.**

En esta cuenta se reconoce la inversión de los accionistas, las reservas y los resultados de un período determinado.

La agrupación del capital y reservas contendrá las siguientes cuentas de mayor.

**3101 CAPITAL SOCIAL**

Cuenta de mayor que representará el patrimonio aportado por los accionistas.

Se abonará con el valor del capital social inicial o por aumentos del capital, según punto de Acta de Junta General de Accionistas.

Se cargará por las disminuciones de capital social, según punto de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Su saldo será acreedor.

**3102 RESERVA LEGAL**

Cuenta de mayor que representará la constitución de la Reserva Legal, y cuyo tratamiento estará supeditado a lo establecido en el Código de Comercio vigente.

Se abonará al final de cada período contable, con un porcentaje igual al siete por ciento de las utilidades netas correspondientes, y el límite mínimo legal de dicha reserva será la quinta parte del Capital Social.

Se cargará por los valores de que se haya hecho uso de acuerdo a lo establecido por la Ley.

Su saldo será acreedor.

**3103 SUPERAVIT POR REVALUACIONES**

Cuenta de mayor que será utilizada cuando la compañía adopte el modelo de revaluación para valuar los activos que integran las propiedades, planta y equipo.

Se abonará con el valor que se le incremente a cada uno de los bienes revaluados.

Se cargará por la realización del bien revaluado, por el reconocimiento de deterioro en el valor de los bienes que hayan sido revaluados con anterioridad o por su capitalización según lo establece la ley.

Su saldo será acreedor.

### **32. RESULTADOS POR APLICAR.**

Rubro de agrupación que contendrá las siguientes cuentas de mayor.

**3201 UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Cuenta de mayor que registrará las utilidades obtenidas en ejercicios anteriores y que aún no han sido aplicadas.

Se abonará con el traslado del saldo de la cuenta “3202 Utilidad del Presente Ejercicio”.

Se cargará cuando sean aplicadas, de acuerdo con lo establecido por la ley y los acuerdos tomados en Junta General de Accionistas.

Su saldo será acreedor.

**3202 UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO**

Cuenta de mayor que registrará las utilidades obtenidas en el ejercicio corriente y que por tal motivo se encuentran pendientes de aplicación.

Se abonará por las utilidades obtenidas en el ejercicio corriXente.

Se cargará al trasladarlas a la cuenta “3201- Utilidad de Ejercicios Anteriores”, mientras se decide sobre su aplicación.

Su saldo será acreedor.

**3203 DÉFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Cuenta de mayor que se cargará con el valor de las pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores, trasladadas de la cuenta “3204 Déficit del Presente Ejercicio”. Se abonará cuando se decida su amortización contra utilidades de ejercicios anteriores pendientes de aplicar según acuerdo de los socios accionistas.

Su saldo será deudor.

**3204 DÉFICIT DEL PRESENTE EJERCICIO**

Cuenta de mayor que se cargará con el valor de las pérdidas incurridas durante el ejercicio corriente.

Se abonará por traslado a la cuenta “3203 Déficit de Ejercicios Anteriores”.

Su saldo será deudor.

1. **CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS.**

### **41. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN**

Rubro de agrupación que contendrá las siguientes cuentas de mayor.

**4101 COSTO DE VENTAS**

Cuenta de mayor que acumulará los costos incurridos en la venta de productos, de acuerdo con las sub cuentas detalladas en el catálogo de cuentas.

Se cargará con el valor de los costos incurridos.

Se abonará al final del período contable para determinar resultados, contra Pérdidas y Ganancias.

Su saldo será deudor, hasta su liquidación que no presentará saldo.

**4102 GASTOS ADMINISTRATIVOS**

En esta cuenta se reconocen los gastos de administración, incurridos por la compañía, durante un ejercicio económico.

Se cargará Con el valor de los gastos que correspondan al desarrollo de la función administrativa, clasificado conforme lo señala el catálogo de cuentas; así como también por las reclasificaciones o ajustes realizados entre cuentas contables.

Se abonará al final del ejercicio contable para su liquidación contra Pérdidas y Ganancias y así determinar resultados.

Su saldo será deudor, hasta su liquidación que no presentará saldo

**4103 GASTOS DE VENTA**

En esta cuenta se reconocen los gastos de venta y distribución, incurridos por la compañía, durante un ejercicio económico.

Se cargará:Con el valor de los gastos que correspondan al desarrollo de las funciones relacionadas con las ventas, clasificadas conforme el catálogo de cuentas; así como también por las reclasificaciones o ajustes realizados entre cuentas contables.

Se abonará: Al final del ejercicio económico con el importe de su saldo y con los ajustes correspondientes, para trasladar el saldo a la cuenta pérdidas y ganancias y determinar el resultado del ejercicio; así como también por las reclasificaciones o ajustes realizados entre cuentas contables.

Su saldo será deudor, hasta su liquidación que no presentará saldo.

### **42. OTROS COSTOS Y GASTOS.**

Rubro de agrupación que contendrá las siguientes cuentas de mayor.

**4201 GASTOS FINANCIEROS**

En esta cuenta se reconocen los gastos financieros, incurridos por la compañía, durante un ejercicio económico, originados por los intereses, comisiones, honorarios y otros gastos por préstamos con instituciones bancarias.

Se cargará: Con el valor de los intereses pagados o provisionados sobre préstamos y otras obligaciones contratadas por la empresa, así también se cargará con el valor de las comisiones, según la clasificación en el catálogo de cuentas.

Se abonará:Al final del ejercicio económico con el importe de su saldo y con los ajustes correspondientes, para trasladar el saldo a la cuenta pérdidas y ganancias y determinar el resultado del ejercicio; así como también por las reclasificaciones o ajustes realizados entre cuentas contables.

Su saldo será deudor, hasta su liquidación que no presentará saldo.

**4202 PÉRDIDA EN VENTA O RETIRO DE ACTIVOS FIJOS**

En esta cuenta se reconocen los gastos por deterioro y las pérdidas por ventas de activos, incurridos por la compañía, durante un ejercicio económico.

Se cargará: por los gastos por deterioro y pérdidas por ventas de activos, durante un ejercicio económico; así como también por las reclasificaciones o ajustes realizados entre cuentas contables.

Se abonará: por las liquidaciones de las cuentas de resultados al final de un ejercicio económico; así como también por las reclasificaciones o ajustes realizados entre cuentas contables y para trasladar el saldo a la cuenta pérdidas y ganancias y determinar el resultado del ejercicio.

Su saldo será deudor, hasta su liquidación que no presentará saldo.

**4203 GASTOS POR DETERIORO EN EL VALOR DE ACTIVOS**

Cuenta de mayor que registrará las pérdidas en que se incurra cuando el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo exceda a su importe recuperable. Se cargará con el valor de la pérdida incurrida por el deterioro en el valor de un activo o unidad generadora de efectivo.

Se abonará por cierre contable, para su liquidación contra Pérdidas y Ganancias y determinar así resultados.

Su saldo será deudor, hasta su liquidación que no presentará saldo.

**4204 PÉRDIDAS POR SINIESTROS**

Cuenta de mayor que servirá para registrar las pérdidas ocasionadas por sucesos indeseables fortuitos o por causa mayor, que atenten en contra de los activos de la compañía.

Se cargará con el valor en el cual se haya cuantificado el efecto del siniestro ocurrido.

Se abonará Al cierre del ejercicio contable para su liquidación contra Pérdidas y Ganancias y determinar resultados.

Su saldo será deudor, hasta su liquidación que no presentará saldo.

**4205 GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Cuenta de mayor que servirá para registrar cualquier gasto que no corresponda al ejercicio corriente, y que esté relacionado con ejercicios contables anteriores.

Se cargará con el valor del gasto documentado mediante un Comprobante de Crédito Fiscal, recibo, factura, u operaciones de reclasificación contable debidamente justificadas.

Se abonará Al cierre del ejercicio contable para su liquidación contra Pérdidas y Ganancias y determinar resultados.

Su saldo será deudor, hasta su liquidación que no presentará saldo.

**4206 OTROS GASTOS**

Cuenta de mayor que servirá para registrar cualquier otro gasto que no provenga del flujo normal de operaciones de la Compañía.

Se cargará con el valor del gasto documentado mediante el correspondiente comprobante de crédito fiscal, recibo, factura, u otro.

Se abonará Al cierre del ejercicio contable para su liquidación contra Pérdidas y Ganancias y determinar resultados.

Su saldo será deudor, hasta su liquidación que no presentará saldo.

1. **CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS**

### **51. INGRESOS POR VENTAS.**

Rubro de agrupación que contendrá las siguientes cuentas de mayor.

**5101 INGRESOS OPERACIONALES**

Cuenta de mayor que registrará los ingresos que la Compañía reciba en concepto de venta de productos, ya sea al contado y/o al crédito, y según el detalle de las sub-cuentas presentadas en el catálogo de cuentas.

Se abonará con el valor de las ventas de acuerdo con el documento emitido que ampare la venta.

Se cargará para liquidarla al final del ejercicio contable contra la cuenta Pérdidas y Ganancias y así determinar resultados.

Su saldo será acreedor, hasta su liquidación que no presentará saldo.

### **52. OTROS PRODUCTOS.**

**5201 PRODUCTOS FINANCIEROS**

Esta cuenta representa el total de los ingresos que la Sociedad obtiene por conceptos que no corresponden a sus operaciones de ingresos normales, tales como intereses por inversión en la Bolsa de Valores, diferencial cambiario, intereses sobre depósitos bancarios, ingresos por depósitos a plazo y otros ingresos financieros, etc.

Se abonará: con el valor de los ingresos provenientes de actividades que no corresponden a las operaciones normales de la sociedad, como intereses devengados, rendimientos, diferenciales cambiarios que generen una utilidad a la hora de valuarlos, etc.

Se cargará**:** con el saldo que acumula al cierre del ejercicio contable con abono a la cuenta pérdidas y ganancias.

Su saldo será acreedor, hasta su liquidación que no presentará saldo.

**5202 GANANCIA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS**

Cuenta de mayor que servirá para registrar las ganancias que se obtengan por venta de activos fijos que sean parte de las propiedades, planta y equipo de la Compañía.

Se abonará con la ganancia neta obtenida en la transacción.

Se cargará Al cierre del ejercicio contable para su liquidación contra la cuenta Pérdidas y Ganancias y determinar resultados.

Su saldo será acreedor, hasta su liquidación que no presentará saldo.

**5203 INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS**

Cuenta de mayor que servirá para registrar las indemnizaciones recibidas de las compañías aseguradoras, provenientes de los reclamos de coberturas sobre activos siniestrados.

Se abonará con el valor pagado por la compañía aseguradora en concepto de indemnización de acuerdo con la póliza contratada.

Se cargará Al cierre del ejercicio contable para su liquidación contra la cuenta Pérdidas y Ganancias y determinar resultados.

Su saldo será deudor, hasta su liquidación que no presentará saldo.

**5204 OTROS PRODUCTOS**

En esta cuenta se reconocerán los otros ingresos incurridos, por las actividades no operacionales de la compañía, durante un ejercicio económico.

Se abonará: con el valor de los ingresos no operativos de la compañía, durante un ejercicio económico, tales como dividendos, reintegro de aseguradoras, otros ingresos no gravados, etc.

Se cargará: al final del ejercicio económico para trasladar su saldo a la cuenta pérdidas y ganancias.

Su saldo será deudor, hasta su liquidación que no presentará saldo.

1. **CUENTA DE CIERRE.**

### **61. CUENTA LIQUIDADORA.**

División principal contable que se utiliza transitoriamente como una cuenta liquidadora de las cuentas de resultado deudoras y acreedoras, con la finalidad de establecer el resultado de las operaciones de un ejercicio económico determinado.

La agrupación contendrá las siguientes cuentas de mayor:

**6101 PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

El saldo de esta cuenta sirve transitoriamente para registrar las operaciones del cierre del ejercicio contable y deberá ser trasladado su saldo a la cuenta utilidad del presente ejercicio si se obtiene utilidad y a la cuenta pérdida del presente ejercicio si los resultados son adversos.

Se abonará: Con los saldos acreedores de las cuentas de resultado:

1. Con el saldo deudor, si el resultado es pérdida con cargo a Déficit de Ejercicios Anteriores.

Se cargará:

* 1. Con los saldos deudores de las cuentas de resultado.
  2. Con el valor de la Reserva Legal, provisión del Impuesto sobre la Renta; Patrimonio y Porcentaje de provisión para prestaciones laborales.
  3. Con el saldo acreedor de esta cuenta con abono a Utilidades de Ejercicios Anteriores.

1. **CUENTAS DE ORDEN.**

### **71. CUENTAS DE ORDEN**

Rubro de agrupación que contendrá la siguiente cuenta de mayor:

**7101 CUENTAS DE ORDEN POR DERECHOS CONTINGENTES**

Cuenta que servirá para controlar aquella información que reflejen hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Compañía, debido a los compromisos o contratos de los cuales se pueden derivar derechos a su favor.

Se cargará: para registrar los derechos contingentes de la compañía.

Se abonará: para liquidar los derechos contingentes de la compañía debido a la desaparición de dicha contingencia o, para liquidarlos debido a la realización de dicha contingencia, en este caso se procederá a registrar los derechos en las respectivas cuentas de activo.

**7102 CUENTAS DE ORDEN POR RESPONSABILIDADES CONTINGENTES**

Cuenta que servirá para controlar aquella información que reflejen hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Compañía, debido a los compromisos o contratos de los cuales se pueden derivar obligaciones a su cargo.

Se abonará: Para registrar las responsabilidades contingentes de la Compañía.

Se cargará: Para liquidar las responsabilidades contingentes de la Compañía debido a la desaparición de dicha contingencia o para liquidarlos debido a la realización de dicha contingencia, en este caso se procederá a registrar las obligaciones en las respectivas cuentas de pasivo.

### **72. CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA**

La agrupación contendrá las siguientes cuentas de mayor:

**7201 CUENTAS DE ORDEN POR DERECHOS CONTINGENTES – (CR)**

Cuenta que servirá de contrapartida por los registros realizados en la cuenta 7101 Cuentas de Orden por Derechos Contingentes.

**7202 CUENTAS DE ORDEN POR RESPONSABILIDADES CONTINGENTES – (CR)**

Cuenta que servirá de contrapartida por los registros realizados en la cuenta 7102 Cuentas de Orden por Responsabilidades Contingentes.

San Salvador, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2017.

Por: SOCIEDAD AUDITORA, S.A. DE C.V.

Registro CVPCPA N° 0000

NOMBRE Lic. AUDITOR

Representante Legal Representante Legal

Inscripción profesional N°0000